

3. Destino, cuantía y aplicación de las ayudas:

3.a) Las ayudas irán destinadas a la financiación de inversiones en proyectos de aprovechamiento de la energía solar para la generación de electricidad con paneles fotovoltaicos, con una potencia entre 100 Wp y 100 kWp, en cualquier sector con demanda energética de este tipo.

3.b) Las ayudas podrán alcanzar las siguientes cuantías máximas:

Instalaciones aisladas con acumulación: 920 pesetas/Wp.

Instalaciones aisladas sin acumulación: 600 pesetas/Wp.

Instalaciones conectadas a red con potencia inferior a 5 kWp: 437,5 pesetas/Wp.

Instalaciones conectadas a red con potencia superior a 5 kWp: 402,5 pesetas/Wp.

Otras instalaciones especiales: 402,5 pesetas/Wp.

3.c) La ejecución de las instalaciones deberá ser desarrollada por una empresa acreditada por IDAE (entidad colaboradora), quien, además, deberá garantizar las instalaciones y realizar el mantenimiento de las mismas.

3.d) Los usuarios se beneficiarán de las ayudas a través de una disminución en el importe a abonar a la empresa acreditada (entidad colaboradora) que ejecute la instalación y una mayor garantía técnica de la misma.

3.e) La cuantía asignada como ayuda por IDAE será abonada directamente a la empresa acreditada que realice la instalación, una vez certificada la instalación.

3.f) Las ayudas serán destinadas a proyectos que inicien su ejecución a partir de la fecha de solicitud de la ayuda, y exista compromiso firme de finalización en un plazo no superior a diez meses.

3.g) El ámbito territorial de los proyectos susceptibles de ayuda al amparo del programa será todo el territorio nacional.

3.h) Para la evaluación de los proyectos y cuantificación de las ayudas, se aplicarán los siguientes criterios:

Integración, demostración e innovación.

Garantías de la instalación y mantenimiento.

Características de la instalación.

Componentes utilizados (para instalaciones aisladas).

Minimización de costes y rentabilidad del proyecto.

Interés socio-económico del proyecto.

Reducción del alcance del proyecto respecto a lo que se considera una instalación completa.

4. Presupuesto: El presupuesto máximo habilitado por IDAE para atender a las necesidades del Programa de Ayudas asciende a 1.000 millones de pesetas, con cargo al código de referencia número 5642.01.2001.

5. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo máximo para la presentación de propuestas de acreditación concluye el 30 de agosto de 2001.

Junto con la convocatoria de las bases de las ayudas, se publicará una relación de las empresas acreditadas a esa fecha, para lo cual se deberá haber presentado la propuesta con antelación al 20 de julio de 2001. Las empresas que resulten acreditadas con posterioridad a la publicación de la convocatoria se incorporarán a una relación actualizada a disposición pública en el Registro Central de IDAE y en la web del Instituto.

6. Requisitos y procedimiento de acreditación: Los requisitos exigidos (capacidad administrativa, económico-financiera y técnica), documentación a presentar y procedimiento a seguir para la acreditación de empresas colaboradoras en el Programa de Ayudas, quedan reflejados en las bases de la convocatoria que forma parte de la documentación a retirar por los interesados.

7. Criterios para la acreditación de empresas: Serán criterios para la selección de las empresas acreditadas, los siguientes:

Acreditar capacidad para contratar, solvencia económico-financiera y capacidad técnica suficiente para la realización de proyectos llave en mano.

Tener concertada póliza de seguros de responsabilidad civil.

Presentación de oferta técnica y económica, de acuerdo a criterios establecidos en la convocatoria, para la ejecución de instalaciones y su mantenimiento.

Aceptación del pliego de especificaciones técnicas.

Condiciones de mantenimiento ofrecidas.

8. Obtención de documentación e información: La documentación de la presente convocatoria, estará disponible para todos los interesados en las oficinas de IDAE, paseo de la Castellana, 95, planta 21 (28046 Madrid). Para información y consultas en las propias oficinas, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas. Teléfono: 91-456 49 00. Fax: 91-555 13 89. Dirección de internet: www.idae.es

9. Plazo para retirada de documentación: La documentación a retirar por los interesados en presentar solicitud de participación, estará disponible hasta el día 20 de agosto de 2001.

10. Documentación a presentar y demás condiciones: Los requisitos específicos, documentación a presentar y demás condiciones a cumplir, están referidos en la documentación a retirar por los interesados.

11. Instrucción: El órgano instructor del procedimiento será una Comisión integrada por los responsables de las distintas Direcciones funcionales de IDAE.

12. Resolución:

12.a) Será competencia exclusiva de la Dirección General de IDAE dictar la resolución correspondiente que ponga fin al procedimiento.

12.b) El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de sesenta días. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de recepción en IDAE de la documentación completa de la solicitud.

12.c) Contra dicha resolución cabrán los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de este Instituto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», o ser impugnada, directamente, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba de entenderse presuntamente desestimado.

Madrid, 4 de julio de 2001.—La Directora general, Isabel Monreal Palomino.—37.514.

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Resolución de la Agencia de Protección de Datos. Anuncio. PS/129/2000.

Desconociéndose el domicilio actual de la entidad «Staff de Comunicación y Marketing, Sociedad Anónima», procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto de la Resolución número R/00125/2001, recaída en el procedimiento sancionador número PS/00129/2000. El Director de la Agencia de Protección de Datos acuerda:

1. Imponer a la entidad «Staff de Comunicación y Marketing, Sociedad Limitada», por una infracción del artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa 10.000.000 (diez millones) de pesetas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 de la citada Ley Orgánica.

2. Advertir a los sancionados que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta número 0300007857, a nombre de la Agencia de Protección de Datos, abierta en la sucursal 0301 del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», o, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

3. Advertir a «Staff de Comunicación y Marketing, Sociedad Limitada», que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario general, Carlos Corbacho Pérez.—36.364.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de canales pluviales de El Prat de Llobregat, tramo 2, canal de La Bunyola.

La Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente aprobó, mediante la Resolución de 20 de noviembre de 1998, el pro-